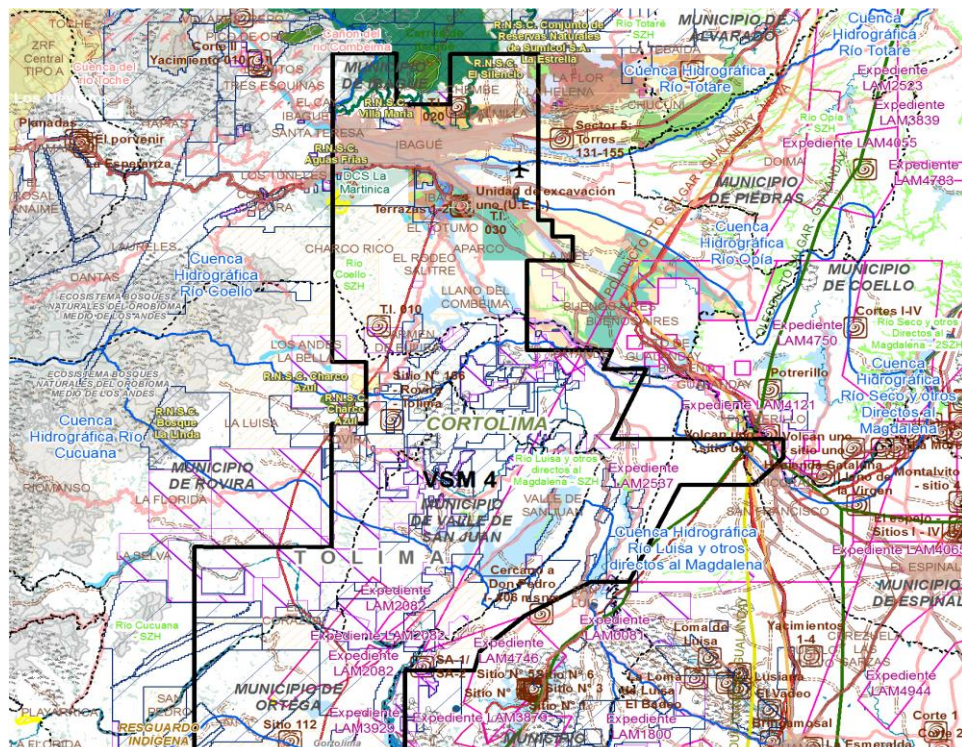
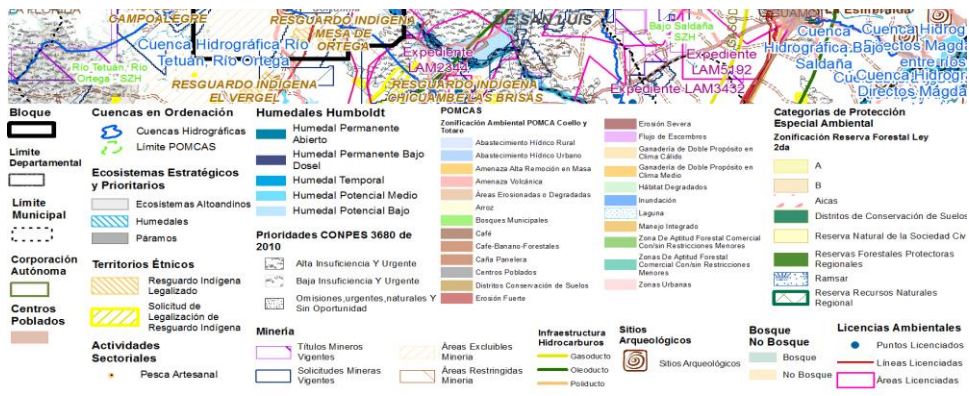


Nombre del Área de Interés: **VSM 4**

Departamento	Municipio	Área del Bloque en el municipio (ha)	Porcentaje del Bloque en el municipio (%)	Autoridad(es) Ambiental(es) Regional(es)
TOLIMA	COELLO	84,586317	0,09%	Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA)
	ESPINAL	612,405765	0,63%	
	GUAMO	2360,977838	2,43%	
	IBAGUÉ	27706,56354	28,55%	
	ORTEGA	15753,04594	16,23%	
	ROVIRA	14735,62776	15,18%	
	SAN LUIS	16013,67006	16,50%	
	VALLE DE SAN JUAN	19784,64073	20,39%	

La información espacial que se muestra en la figura corresponde a la identificación de condiciones sociales, culturales, económicas y biofísicas, algunas de las cuales son determinantes ambientales del ordenamiento territorial y pueden generar restricciones al desarrollo de las actividades de exploración y producción de hidrocarburos. Este análisis hace parte del procedimiento que la ANH ha establecido para la coordinación y concurrencia con las entidades territoriales y demás autoridades y entidades con presencia en el territorio, con el fin de posibilitar la definición y determinación de nuevas áreas de interés de hidrocarburos.





Bloque
 Límite Departamental
 Límite Municipal
 Corporación Autónoma
 Centros Poblados

Cuenca en Ordenación
 Cuenca Hidrográficas
 Límite POMCAS

Ecosistemas Estratégicos y Prioritarios
 Ecosistemas Altoandinos
 Humedales
 Paramos

Territorios Étnicos
 Resguardo Indígena Legalizado
 Solicitud de Legalización de Resguardo Indígena

Actividades Sectoriales
 Pesca Artesanal

Humedales Humboldt
 Humedal Permanente Abierto
 Humedal Permanente Bajo Cosech
 Humedal Temporal
 Humedal Potencial Medio
 Humedal Potencial Bajo

Prioridades CONPES 3680 de 2010
 Alta Insuficiencia Y Urgente
 Baja Insuficiencia Y Urgente
 Omisiones urgentes, naturales Y Sin Oportunidad

Minería
 Títulos Mineros Vigentes
 Solicitudes Mineras Vigentes

POMCAS
 Zonificación Ambiental POMCA Coello y Tetuán
 Abastecimiento Hídrico Rural
 Abastecimiento Hídrico Urbano
 Amenaza Alta Remoción en Masa
 Amenaza Volcánica
 Áreas Erosionadas o Degradadas
 Arroz
 Bosques Municipales
 CMI
 Café-Banano Forestales
 Café-Pañetera
 Centros Poblados
 Distritos Conservación de Suelos
 Erosión Fuente

Infraestructura Hidrocarburos
 Gasoducto
 Oleoducto
 Postducto

Sitios Arqueológicos
 Sitios Arqueológicos

Categorías de Protección Especial Ambiental
 Zonificación Reserva Forestal Ley 54
 A
 B
 Aícas
 Distritos de Conservación de Suelo
 Reserva Natural de la Sociedad Civil
 Reservas Forestales Protectoras Regionales
 Ramsar
 Reserva Recursos Naturales Regionales

Bosque
 Bosque
 No Bosque

Licencias Ambientales
 Puntos Licenciados
 Líneas Licenciadas
 Áreas Licenciadas

Reserva Forestal Ley 54
 A
 B
 Aícas
 Distritos de Conservación de Suelo
 Reserva Natural de la Sociedad Civil
 Reservas Forestales Protectoras Regionales
 Ramsar
 Reserva Recursos Naturales Regionales

Clasificación			Traslape con el Área de Interés (SI/NO)
1. Categorías de protección especial ambiental	a) Áreas protegidas del SINAP (Decreto 1076 de 2015)	Parques Nacionales Naturales (Públicas)	NO
		Reservas Forestales Protectoras (Públicas)	NO
		Parques Naturales Regionales (Públicas)	NO
		Distritos de Manejo Integrado (Públicas)	NO
		Distritos de Conservación de Suelos (Públicas)	SI
		Áreas de Recreación (Públicas)	NO
		Reservas Naturales de la Sociedad Civil (Privadas)	SI
	b) Reservas Forestales de Ley 2da de 1959		NO
	c) Área de Manejo Especial de La Macarena - AMEM		NO
	d) Denominaciones internacionales	RAMSAR	NO
		AICAS	SI
		Reservas de Biosfera	NO
		Sitios de Patrimonio UNESCO	NO
	e) Zonas de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente	De carácter Nacional (Resolución 1628 de 2015 Prorrogada por la Resolución 1433 del 13 de julio de 2017)	NO
		De carácter Regional (Resolución 1814 del 12/08/2015) Prorrogada por la Resolución 2157 del 23 de octubre de 2017	NO
2. Ecosistemas estratégicos y prioridades	a) Estratégicos	Humedales	SI
		Páramos	NO
		Pastos Marinos	NO
		Manglares	NO
	Corales	NO	
b) Mapa de Prioridades CONPES 3680 de 2010		SI	
3. Cuencas en Ordenación	a) POMCAS aprobados o en actualización		SI
	b) POMCAS en elaboración		NO
	c) Cuenca declarada en ordenación		NO
	d) Unidades Ambientales Costeras - UAC		NO
4. Territorios étnicos	a) Resguardos indígenas		SI
	b) Territorios colectivos de comunidades negras		NO
	c) Aspiraciones de territorio		NO
	d) Línea Negra		NO
5. Sitios Arqueológicos	a) Sitios Arqueológicos		SI
	b) Áreas Arqueológicas Protegidas		NO
6. Actividades Sectoriales	a) Economía Campesina	Zonas de Reserva Campesina (ZRC) Constituidas	NO
		Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en	NO
	b) Caladeros de Pesca		NO
7. Propiedad de la Tierra	a) Solicitudes de Restitución de Tierras		SI

8. Infraestructura terrestre y marítima	a) Oleoductos, Poliductos, Gasoductos	SI
	b) Cables Submarinos	NO
	c) Boyas y ayudas para la navegación	NO
9. Títulos Mineros / Solicitudes	a) Títulos Mineros Otorgados	SI
	b) Solicitudes de Títulos Mineros	NO
	c) Solicitudes de Legalización Ley 1382 de 2010	NO
	d) Solicitudes de Legalización Ley 685 de 2001	NO
10. Licencias Ambientales y ejercicios de regionalización	a) Licencias Ambientales para exploración y producción de hidrocarburos	SI
	b) Licencias ambientales para proyectos diferentes al sector de hidrocarburos	SI
	c) Áreas con ejercicio de regionalización adelantado por la ANLA	NO
11. Indicadores Ambientales y Socioeconómicos de Interés	a) Sensibilidad al Recurso Hídrico	
	b) Población Total	
	c) Índice de Desempeño Municipal- IDM	
	d) Producto Interno Bruto - PIB	
	e) Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI	
	f) Índice de Pobreza Multidimensional - IPM	
	g) Planes de Ordenamiento Territorial -POT	

1. CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL AMBIENTAL

a) Áreas protegidas del SINAP (Decreto 1076 de 2015)

Distritos de Conservación de Suelos (Públicas)

Corresponde al “espacio geográfico cuyos ecosistemas estratégicos en la escala regional, mantienen su función, aunque su estructura y composición hayan sido modificadas y aportan esencialmente a la generación de bienes y servicios ambientales, cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su restauración, uso sostenible, preservación, conocimiento y disfrute. Esta área se delimita para someterla a un manejo especial orientado a la recuperación de suelos alterados o degradados o la prevención de fenómenos que causen alteración o degradación en áreas especialmente vulnerables por sus condiciones físicas o climáticas o por la clase de utilidad que en ellas se desarrolla. La reserva, delimitación, alinderación, declaración, administración y sustracción corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, mediante acuerdo del respectivo Consejo Directivo”. (MAVDT, Decreto 2372 de 2010).

NOMBRE	CATEGORIA	AREA SOBREPUESTA	PORCENTAJE RESPECTO A LA
De Los Cerros del Norte de Ibagué	Distritos de Conservación de Suelos	939,530181	0,97%
La Martinica	Distrito de Conservación de Suelos	937,543325	0,97%

Fuente: Geomatica

En comunicación con Radicado 100.03.3.1 de junio de 2021, la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA) informó que “para el municipio de Ibagué se localiza parcialmente el Distrito de Conservación de Suelos de “Los Cerros del Norte de Ibagué”, adoptado mediante acuerdo 003 del 15 de abril de 2016, por el consejo directivo de CORTOLIMA, “por medio de la cual se declara el Distrito de Conservación de Suelos de los Cerros del Norte de Ibagué como área protegida del orden Regional y se dictan otras disposiciones”.

Reservas Naturales de la Sociedad Civil (Privadas)

Una Reserva Natural de la Sociedad Civil es la parte o todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que por la voluntad de su propietario se destina para su uso sostenible, preservación o restauración con vocación de largo plazo. Corresponde a la iniciativa del propietario del predio, de manera libre, voluntaria y autónoma, destinar la totalidad o parte de su inmueble como reserva natural de la sociedad civil.

En el Área de Interés se encuentran 4 Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC):

NOMBRE	CATEGORIA	AREA SOBREPUESTA	PORCENTAJE RESPECTO A LA
Aguas Frias	Reserva Natural de la Sociedad Civil	3,411999	0,00%
Charco Azul	Reserva Natural de la Sociedad Civil	85,25025	0,09%

Conjunto de Reservas Naturales de Sumicol S.A. La Estrella	Reserva Natural de la Sociedad Civil	8,278862	0,01%
El Silencio	Reserva Natural de la Sociedad Civil	17,045246	0,02%

Fuente: Geomatica

En comunicación con Radicado 100.03.3.1 de junio de 2021, la Corporación Autónoma regional del Tolima (CORTOLIMA) informó que para el municipio de Ibagué, también se localiza dentro del área de interés, la Reserva Natural de la Sociedad Civil "Aguas Frías" adoptado mediante resolución 036 del 06 de marzo de 2009, por el Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, "por medio de la cual se registra la Reserva Natural de la Sociedad Civil "Aguas Frías".

Dentro del área declarada como Reserva Natural de la Sociedad Civil, la ejecución de actividades de exploración y producción de hidrocarburos dependerá del cumplimiento de la zonificación establecida y de la concertación con el titular del predio.

d) Denominaciones internacionales

AICAS

Es una área establecida con base en criterios técnicos que consideran la presencia de especies de aves que, de una manera u otra, son prioritarias para la conservación. El programa de Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (AICAS) de Colombia comenzó a mediados del 2001 con el objetivo de crear una red nacional de áreas de conservación en Colombia. El proyecto se enmarca dentro de la iniciativa global liderada por BirdLife Internacional y en la actualidad, el programa AICAS-Colombia lo coordina el Instituto Alexander von Humboldt - IAvH, y la Asociación Calidris, con el apoyo de la Red Nacional de Observadores de Aves – RNOA.

Estas áreas no presentan restricciones para el sector de hidrocarburos.

NOMBRE AICA	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	PORCENTAJE RESPECTO A LA PROPUESTA Aprox.
Cañón del río Combeima	104,300285	0,11%

Fuente: Geomatica

2. ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y PRIORIDADES

a) Estratégicos

Humedales

Humedales: Un humedal es una zona de tierras, generalmente planas, cuya superficie se inunda de manera permanente o intermitentemente. Al cubrirse regularmente de agua, el suelo se satura, quedando desprovisto de oxígeno y dando lugar a un ecosistema híbrido entre los puramente acuáticos y los terrestres.

La Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018) definió que en estos ecosistemas se podrán restringir parcial o totalmente el desarrollo de actividades de exploración o explotación de hidrocarburos.

A la fecha la autoridad ambiental regional no ha generado esta reglamentación específica.

Humedales identificados en el área analizada:

UNIDAD GEO	BIOMA	ECOSISTEMA	AREA	PORCENTAJE
Cuerpos de Agua	Orobiomas bajos de los Andes	Aguas cont. naturales del orobioma bajo de los Andes	640,482918	0,66%

Fuente: Geomática

TIPO DE HUMEDAL	AREA SOBREPUESTA (Ha)	PORCENTAJE RESPECTO A
Humedal Temporal	164,671633	0,17%
Potencial Bajo	9493,808832	9,78%
Potencial Medio	362,748568	0,37%
Humedal Permanente Abierto	1277,023389	1,32%

Fuente: Geomática - HUMBOLDT

b) Mapa de Prioridades CONPES 3680 de 2010

El Conpes 3680 de 2010, definió que, con el fin de aumentar la representatividad ecológica del sistema Nacional de Áreas Protegidas, se establecieron los sitios prioritarios definidos por los procesos técnicos a diferentes escalas, para la identificación de vacíos de conservación y definición de prioridades, conjugando criterios sobre representatividad, naturalidad, desarrollo sectorial sostenible y oportunidad para la conservación.

Dentro de estas prioridades se incluyen espacios marinos costeros y oceánicos, formaciones de bosque seco y ecosistemas típicos de la cuenca del Orinoco, específicamente, en el Área de Interés se evidencian ecosistemas de "Bosques naturales del peinobioma de la Amazonia y Orinoquia" y "Herbazales del peinobioma de la Amazonia y Orinoquia".

Las prioridades que se incluyen en este análisis, corresponden a aquellas consideradas en el Conpes 3680 como urgentes para establecer una estrategia de conservación, por presentar unidades representadas insuficientemente en las áreas protegidas del país.

Sobre estas áreas no se presentan restricciones para la actividad de hidrocarburos, sin embargo se recomienda sean objeto de un manejo diferenciado al momento de planear las actividades de hidrocarburos.

UNIDAD ANA	PRIORIDAD	ECOSISTEMA PRIMARIO	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	PORCENTAJE RESPECTO A LA PROPUESTA Aprox.
NorAndina Montano_Valle_Ma Orobiomas medios de los Andes	Baja Insuficiencia Y Urgente	Bosques naturales del orobioma medio de los Andes	42,37562	0,04%
NorAndina Valle_Magdalena Orobiomas bajos de los Andes	Alta Insuficiencia Y Urgente	Aguas cont. naturales del orobioma bajo de los Andes	640,392766	0,66%
NorAndina Valle_Magdalena Orobiomas bajos de los Andes	Alta Insuficiencia Y Urgente	Vegetación secundaria del orobioma bajo de los Andes	1386,476934	1,43%

NorAndina Valle_Magdalena Zonobioma althernógrico y/o subxerofítico tropical	Alta Insuficiencia Y Urgente	Vegetación secundaria del zonobioma althernógrico y/o subxerofítico tropical del Alto Magdalena	311,547771	0,32%
---	------------------------------	--	------------	-------

Fuente: Geomática

Reserva de Recursos Naturales Regional:

NOMBRE	CATEGORIA	AREA SOBREPUESTA	PORCENTAJE RESPECTO A LA
De Los Cerros del Norte de Ibagué	Distritos de Conservacion de Suelos	939,530181	0,97%

Fuente: Geomatica

3. CUENCAS EN ORDENACIÓN

a) POMCAS aprobados o en actualización

El Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica (POMCA) es un instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura fisicobiótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico.

El POMCA se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 (Decreto 1640 de 2012).

En el área analizada, se encuentran delimitados los siguientes POMCAS:

NOMBRE ZONA HIDROGRÁFICA	NOMBRE SUBZONA	POMCA	CAR	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	PORCENTAJE RESPECTO A LA PROPUESTA Aprox.
Alto Magdalena	Río Coello	Río Coello - SZH	CORTOLIMA	22848,03784	23,54%
Alto Magdalena	Río Luisa y otros directos al Magdalena	Río Luisa y otros directos al Magdalena - SZH	CORTOLIMA	30255,25951	31,17%
Alto Magdalena	Río Opía	Río Opía - SZH	CORTOLIMA	1621,412757	1,67%
Alto Magdalena	Río Totaré	Río Totaré - SZH	CORTOLIMA	8276,120125	8,53%
Saldaña	Río Cucuana	Río Cucuana - SZH	CORTOLIMA	29461,10292	30,36%
Saldaña	Río Tetuán, Río Ortega	Río Tetuán, Río Ortega - SZH	CORTOLIMA	4589,58479	4,73%

Fuente: Geomatica

Zonificación POMCA Río Luisa y Otros Directos al Magdalena. Resolución CORTOLIMA No 4533 del 20 de diciembre de 2019:

ZONIFICACION	DESCRIPCION	ÁREA A OFERTAR	Area_Ha
/BST/	Bosque seco tropical	VSM 4	132,8
/CA/	Cuerpos de agua	VSM 4	180,24
/FFP/	Faja forestal protectora	VSM 4	1320,6
/P1%/	Predios 1%	VSM 4	33,22

/VN/	Vegetación natural	VSM 4	10848,28
AGS	Sistemas Agrosilvícolas	VSM 4	1447,53
ASP	Sistemas Agrosilvopastoriles	VSM 4	1361,01
CPI	Cultivos permanentes intensivos	VSM 4	39,89
CPS	Cultivos permanentes semi-intensivos	VSM 4	2387,29
CRE	Áreas para la conservación y/o recuperación de la naturaleza, recreación	VSM 4	1054,41
CRE AMEN	Protección por amenaza natural	VSM 4	2525,7
CTI	Cultivos transitorios intensivos	VSM 4	1468,46
CTS	Cultivos transitorios semi-intensivos	VSM 4	2583,1
FPD	Sistemas forestales protectores productores	VSM 4	20,31
FPR	Sistemas forestales protectores	VSM 4	65,44
PEX	Pastoreo extensivo	VSM 4	184,93
PIN	Pastoreo intensivo	VSM 4	777,05
Res E	Restauración ecológica	VSM 4	2657,93
Res Um	Recuperación para el uso múltiple	VSM 4	858,92
SU	Suelo urbano	VSM 4	183,21

Fuente: CORTOLIMA. Radicado 100.03.3.1 de junio de 2021

Zonificación POMCA Río Coello. Acuerdo CORTOLIMA No 032 de noviembre 9 de 2006 y Resolución CORTOLIMA No 4532 del 20 de diciembre de 2019:

ZONIFICACION	DESCRIPCION	ÁREA A OFERTAR	Area_Ha
/AICAS/	Áreas importantes para la conservación de las aves AICAS	VSM 4	20,82
/BST/	Bosque seco tropical	VSM 4	31,21
/CRE AMEN/	Amenaza alta por avenidas torrenciales	VSM 4	2,57
/CRE AMEN/	Amenaza alta por movimientos en masa	VSM 4	3329,73
/CRE AMEN/	Amenaza alta volcánica	VSM 4	2695,19
/CRE/	Áreas para la conservación y recuperación de la naturaleza, también recreación	VSM 4	1158,09
/DCS/	Distrito de conservación de suelos	VSM 4	8,31
/FFP/	Faja forestal protectora	VSM 4	1368,74
/P1%/	Predios artículo 111	VSM 4	59,43
/RNSC/	Reserva natural de la sociedad civil	VSM 4	3,46

AGS	Áreas Agrosilvícolas	VSM 4	2823,73
Cp	Centro poblado	VSM 4	250,78
CPI	Cultivos permanentes intensivos	VSM 4	4466,62
CPS	Cultivos permanentes semiintensivos	VSM 4	422,24
CTS	Cultivos transitorios semiintensivos	VSM 4	520,14
FPD	Sistema forestal productor	VSM 4	369,92
PEX	Pastoreo extensivo	VSM 4	184,52
Rec Um	Área de recuperación para el uso múltiple	VSM 4	3554,2
SPA	Sistemas Silvopastoriles	VSM 4	105,87
Su	Suelo urbano	VSM 4	1308,13

Fuente: CORTOLIMA. Radicado 100.03.3.1 de junio de 2021

Zonificación POMCA Río Totare. Acuerdo CORTOLIMA No 041 de marzo 11 de 2008 y Resolución CORTOLIMA No 4534 del 20 de diciembre de 2019:

ZONIFICACION	DESCRIPCION	ÁREA A OFERTAR	Area_Ha
/CA/	Cuerpos de agua	VSM 4	7,14
/CRE AMEN/	Amenaza alta por movimientos en masa	VSM 4	728,7
/DCS/	Distrito de conservación de suelos	VSM 4	935,89
/FFP/	Faja forestal protectora	VSM 4	231,1
/P1%/	Predios articulo 111	VSM 4	28,38
/RFP nr/	Reserva forestal protectora regional no RUNAP	VSM 4	26,63
/RH/	Ronda hídrica	VSM 4	24,63
/RNSC/	Reserva natural de la sociedad civil	VSM 4	31,78
ASP	Áreas Agrosilvopastoriles	VSM 4	1799,51
CPI	Cultivos permanentes intensivos	VSM 4	850,36
CPS	Cultivos permanentes semiintensivos	VSM 4	1000,47
Rec Um	Área de recuperación para el uso múltiple	VSM 4	227,28
Su	Suelo urbano	VSM 4	2542,75

Fuente: CORTOLIMA. Radicado 100.03.3.1 de junio de 2021

De acuerdo a anterior, la empresa interesada en realizar actividades sísmicas en las zonas traslapadas con el POMCA, deberán tener en cuenta la zonificación del POMCA como determinante ambiental del ordenamiento territorial para la elaboración de las Medidas de Manejo Ambiental que se presentarán a la Corporación para su posterior aprobación.

4. TERRITORIOS ÉTNICOS

a) Resguardos indígenas

Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

La Consulta Previa es el derecho fundamental que tienen los pueblos indígenas y los demás grupos étnicos cuando se toman medidas (legislativas y administrativas) o cuando se vayan a realizar proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica y garantizar el derecho a la participación.

Se fundamenta en el derecho que tienen los pueblos de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, en el derecho de dichos pueblos de participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente (Artículo 7 Convenio 169 de la OIT).

En el Área de Interés se evidencia a la fecha, traslape con 2 Resguardos Indígenas; de esta forma se deberá solicitar al Ministerio del Interior la Certificación sobre presencia o no de grupos étnicos en el Área de Interés y realizar los procesos de Consulta Previa con estos resguardos indígenas según el procedimiento establecido por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

Si posteriormente a la expedición de la certificación y en todo caso durante la ejecución de las actividades exploratorias, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 1320 de 1998.

COMUNIDAD	NOMBRE	ETNIA	RESOLUCIÓN	MUNICIPIO
Resguardo Indígena	Resguardo Indígena Mesa de Ortega	Pijao	Resolución 0056 del 18 de diciembre de 2000	Ortega (Tolima)
Resguardo Indígena	Comunidad Indígena El Triunfo	Pijao	Reconocida en la Base de Datos de DARIM	Ortega (Tolima)

Fuente: Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior. Radicado OFI2021-15301-DCP-2500 y Radicado ANH No 20216410852712 Id: 717876 del 10/06/2021

Según comunicación de la Dirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) se informó “la existencia de resguardos indígenas y títulos colectivos de comunidades negras **debidamente legalizados y en proceso de formalización**” y el área de interés analizada, se identificaron 1 Resguardo legalizado y 3 con solicitud de legalización:

1. RESGUARDO INDIGENA LEGALIZADO MESA ORTEGA,
2. SOLICITUD RESGUARDO INDIGENA MESA ORTEGA,
3. SOLICITUD RESGUARDO INDIGENA EL TRIUNFO,
4. SOLICITUD RESGUARDO INDIGENA TOLAIMA

Fuente: Dirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) a través de comunicación No 20215000484711 del 2021-05-07

Solicitudes Legalización:

En el área de análisis se identificaron las siguientes Solicitudes:

NOMBRE COMUNIDAD	AREA SOBREPUESTA	PORCENTAJE RESPECTO A LA
El Triunfo	2,065189	0,00%
Mesa de Ortega	11,713991	0,01%
TOLAIMA	88,241153	0,09%

Fuente: Geomatica

INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE TERRITORIOS ÉTNICOS COLECTIVOS

La Sentencia SU – 123 de 2018 de la Honorable Corte Constitucional estableció la adopción de nuevas medidas para la emisión de certificados de presencia de comunidades étnicas, área de influencia, para el desarrollo del proceso de consulta previa, los cuales eran basados en los posibles impactos sobre el espacio físico y geográfico donde se ejecuta el proyecto.

En este sentido, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa - DANCP, procedió a emitir resoluciones de **Procedencia de la Consulta Previa** debido a la identificación de posibles impactos positivos o negativos, en torno a la cosmovisión, condiciones económicas, culturales, sociales o ambientales; es decir, posibles impactos en la concepción de territorio amplio y en el ambiente.

De esta forma, para el desarrollo de los proyectos se debe solicitar ante la DANCP la Certificación sobre la procedencia o no de la consulta previa con comunidades étnicas, considerando no solo el polígono de interés sino del área de influencia identificada con los impactos significativos.

5. SITIOS ARQUEOLÓGICOS

a) Sitios Arqueológicos

Los sitios arqueológicos registrados en el sistema de información geográfica del ICANH – Atlas Arqueológico de Colombia – es la información de los puntos donde se han reportado hallazgos arqueológicos en todo el territorio del país hasta el momento. Se debe tener en cuenta que de acuerdo con la Ley 1185 de 2008 y el Decreto 138 de 2019 todo el territorio nacional es comprendido como área de potencial riqueza en materia de patrimonio arqueológico. En consecuencia, el registro e inventario de los sitios arqueológicos del país se construye de manera constante con la realización de las investigaciones arqueológicas y, por ende, está sujeta a actualización de manera permanente.

La ausencia de puntos de hallazgo en el sistema en un área determinada, no significa necesariamente la ausencia de sitios arqueológicos en la zona. Por tal razón, la única manera de verificar la existencia o no de contextos arqueológicos es por medio del desarrollo de un estudio arqueológico.

Los bienes muebles e inmuebles de carácter arqueológico no requieren una declaratoria pública o privada adicional a la contenida en la Ley (1185 de 2008 y el Decreto 138 de 2019) para ser considerados como integrantes del patrimonio arqueológico.

Para el desarrollo de actividades de construcción o puesta en funcionamiento de proyectos que requieren la remoción de tierras, se requiere de un programa de arqueología preventiva, el cual, es un conjunto de procedimientos de obligatorio cumplimiento cuyo fin es garantizar la protección del patrimonio arqueológico. Se trata de la formulación de medidas preventivas de investigación previas al desarrollo de actividades que requieren la remoción de tierras (los componentes del programa pueden ser consultados en el Decreto 138 de 2019). Este programa debe ser formulado en todos los proyectos que requieran licencia ambiental, registros o autorizaciones equivalentes, incluidos los proyectos del sector de hidrocarburos que cumplan con dicho requisito. En consecuencia, la ausencia de puntos de hallazgo en el sistema Atlas Arqueológico de Colombia en el área de interés, no implica la ausencia de sitios arqueológicos en la zona y no exime al interesado de la obligación de la implementación del Programa de Arqueología Preventiva estipulado por la Ley. La formulación y ejecución de los programas de arqueología preventiva deben ser realizados por profesionales en arqueología que estén debidamente registrados en el Registro Nacional de Arqueólogos (RNA).

En el Área de Interés se evidencian ocho (8) sitios Arqueológicos de interés.

NOMBRE	X_INT	Y_INT
SA-1/ SA-2	875933,2621	943676,8673
Sitio 112	867026,7983	938111,8102
Sitio N° 166 - Rovira - Tolima	873911,665	962112,41
T.I. 010	872998,3126	969134,8147
T.I. 020	878354,9839	985470,4654
T.I. 030	881619,7186	978602,927
Terrazas 1-2	878650,6479	978131,638
Unidad de excavación uno (U.E.1.)	878601,4601	978049,9758

Fuente: Geomatica

7. PROPIEDAD DE LA TIERRA

a) Solicitudes de Restitución de Tierras

Mediante la Ley 1448 del 10 de junio de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD, con el objetivo fundamental de servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras, esta Unidad, tiene entre otras funciones, la de diseñar, administrar y conservar el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente de conformidad de la ley.

Respecto a las solicitudes de restitución de tierras presentes en el área de interés, y según la información suministrada por la UAEGRTD, se identificaron 210 Polígonos en estado Preliminar (P), 15 en estado Georreferenciado (G), 216 en estado Definitivo (D), y 16 en estado Final (F), para un total de 457 Solicitudes.

Polígono en estado Preliminar (P): Hace referencia a todos los ejercicios de localización que se efectúan durante y/o posterior a la apertura de la solicitud de restitución. Actuación que puede realizarse tantas veces como sea necesario hasta que se selecciona la versión final para pasar al siguiente estado.

Polígono en estado Georreferenciado (G): Es producto del proceso de georreferenciación que realiza la unidad con el solicitante o quien este autorice para identificar la ubicación geográfica y forma del terreno, linderos, coordenadas y colindantes del predio.

Polígono en estado definitivo (D): Refiere al resultado o producto del área georreferenciada de la solicitud que se inscribe en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) mediante resolución de inscripción.

Polígono en estado final (F): Es el resultado o producto de la sentencia emitida por los jueces o Magistrados Especializados en Restitución de Tierras cuando se entrega materialmente el inmueble restituido.

La información sobre restitución de tierras es indicativa de los procesos de aclaración de la propiedad rural y por ende para el trámite de constitución de servidumbres de ocupación de terrenos para el desarrollo de actividades de hidrocarburos.

Fuente: Unidad de Restitución de Tierras URT - UAEGRTD. Radicado DSC2-202106369 de 27 de mayo de 2021. Con corte al 11 de mayo de 2021.

Solicitudes de Derechos Territoriales:

En el Área anlzada se identificó 1 Solicitud de Derechos Territoriales:

TERRITORIO	ÁRES DE TRASLAPE (HA)	ETAPA	ESTADO
Resguardo Mesa Ortega	339,1328	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar

Fuente: Unidad de Restitución de Tierras URT - UAEGRTD. Radicado DSC2-202106369 de 27 de mayo de 2021. Con corte al 5 de mayo de 2021.

8. INFRAESTRUCTURA TERRESTRE Y MARÍTIMA

a) Oleoductos, Poliductos, Gasoductos

En el Área de Interés se evidencia el paso y/o superposición de la siguiente infraestructura terrestre:

TTFL	ESTI	ESTF	PROP	NMG	LONGITUD SOBREPUESTA (km)
GASODUCTO	NEIVA	GUALANDAY	ECOGAS	NEIVA - GUALANDAY	3,361908
OLEODUCTO				CHICORAL - GUALANDAY	2,430911
OLEODUCTO	EL TOLTADO	GUALANDAY		EL TOLTADO - GUALANDAY	5,849733
OLEODUCTO	SALGAR	GUALANDAY		SALGAR - GUALANDAY	0,094984
POLIDUCTO	PTO. SALGAR	NEIVA	ECOPETROL	SALGAR - GUALANDAY - N	3,46535
SD	GUALANDAY	DINA		GUALANDAY - DINA	2,731546
SD	MARIQUITA	GUALANDAY		MARIQUITA - GUALANDAY	0,091595

Fuente: Geomatica

VÍAS	TIPO DE VIA	LONGITUD SOBREPUESTA (km) Aprox.
	1	48,180541
	2	10,089935
	3	97,794672
	4	83,885666
	5	160,393573
	6	88,547107
	7	393,1434
	8	17,949923

Fuente: Geomatica

AEROPUERTOS	NOMBRE	X_INT	Y_INT
	PERALES	882512,3531	980837,3505

Fuente: Geomatica

Proyectos de generación de energía:

Nombre Proyecto Estado	Estado	Tipo	Recurso	Tecnología	Capacidad MW	Departamento	Municipio	Nombre Promotor
PLANTA DE GENERACIÓN FV CHAPARRAL CASTAÑAL II 22 MW	Fase 1	SOLAR	SOL	FOTOVOLTAICO	22	TOLIMA	CHAPARRAL	J.E. JAIMES INGENIEROS S.A.
PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BARANOA 9.9 MW	Fase 2	SOLAR	SOL	FOTOVOLTAICO	9,9	TOLIMA	IBAGUE	FOTOVOLTAICO
SHANGRI-LA	Fase 2	SOLAR	SOL	FOTOVOLTAICO	160	TOLIMA	IBAGUE	PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA SA
PLANTA SOLAR FV ROVIRA	Fase 2	SOLAR	SOL	FOTOVOLTAICO	3,2	TOLIMA	ROVIRA	RENOVABLES LATAM SUCURSAL COLOMBIA

Fuente: UPME. Comunicación con Radicado No 20211300045661 de 31-05-2021.

Infraestructura del Sistema de Transmisión Nacional – STN:

Infraestructura	Nivel de Tensión	Operador	Municipio	Departamento
Subestación Mirolindo	220 kV	ISA Intercolombia SA ESP	Ibague	Tolima
Línea de transmisión Betania - Tuluní	230 kV	ISA-INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P	Aipe (Huila), Natagaima, Coyaima, Ortega y Chaparral	Huila y Tolima
Línea de transmisión Betania - Mirolindo	230 kV	ISA-INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P	Aipe, Natagaima, Coyaima, Ortega, Rovira e Ibagué	Huila y Tolima
Línea de transmisión Tuluní - Mirolindo	230 kV	ISA-INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P	Chaparral, Ortega, Rovira e Ibagué	Tolima
Línea de transmisión La Mesa - Mirolindo	230 kV	ISA-INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P	Ibagué, Alvarado y Piedras (Tolima), Guataquí, Jerusalén, Tocaima, Apulo, Anapoima y La Mesa (Cundinamarca)	Tolima y Cundinamarca

Fuente: UPME. Comunicación con Radicado No 20211300045661 de 31-05-2021.

Infraestructura existente del Sistema de Transmisión Regional – STR:

Infraestructura	Nivel de Tensión	Operador	Municipio	Departamento
Subestación Mirolindo	115 kV	CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P	Ibague	Tolima
Subestación Brisas	115 kV	CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P	Ibague	Tolima
Subestación Papayo	115 kV	CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P	Ibague	Tolima
Subestación Diacemento (Cemex)	115 kV	CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P	Ibague	Tolima
Subestación Gualanday	115 kV	CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P	Ibague	Tolima
Línea de transmisión Mirolindo - papayo	115 kV	CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P	Ibague	Tolima
Línea de transmisión Mirolindo - Brisas	115 kV	CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P	Ibague	Tolima
Línea de transmisión Brisas - papayo	115 kV	CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P	Ibague	Tolima
Línea de transmisión Brisas - TCajamarca	115 kV	CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P	Ibague y Cajamarca	Tolima

Línea de transmisión Mirolindo - Diacemento	115 kV	CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P	Ibague	Tolima
Línea de transmisión Gualanday - Diacemento	115 kV	CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P	Ibague	Tolima
Línea de transmisión Gualanday - Flandes	115 kV	CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P	Ibague, Coello y Flandes	Tolima

Fuente: UPME. Comunicación con Radicado No 20211300045661 de 31-05-2021.

Infraestructura por expansión aún no construida del Sistema de Transmisión Regional – STR:

Infraestructura	Nivel de Tensión	Operador	Municipio	Departamento
Subestación Picalaña	115 kV	CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P	Ibague	Tolima
Subestación Perales	115 kV	CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P	Ibague	Tolima
Subestación Salado	115 kV	CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P	Ibague	Tolima
Línea de transmisión Picalaña – Perales 1 y 2	115 kV	CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P	Ibague	Tolima
Línea de transmisión Salado – Perales 1 y 2	115 kV	CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P	Ibague	Tolima

Fuente: UPME. Comunicación con Radicado No 20211300045661 de 31-05-2021.

9. TÍTULOS MINEROS / SOLICITUDES

a) Títulos Mineros Otorgados

Derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, mediante un contrato de concesión minera, debidamente otorgado. Según la información enviada por parte de la Agencia Nacional de Minería (ANM), en la comunicación con Radicado ANM No: 20212200410451, y que también puede ser verificada en el Visor Geográfico de la ANM (<https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin>) en el área de interés se identificaron los siguientes Títulos Mineros Otorgados.

ESTADO DEL TÍTULO	MODALIDAD	ETAPA	MINERALES	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	PORCENTAJE RESPECTO A LA PROPUESTA Aprox.
	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	Explotación	ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS FELDESPÁTICAS, ARENAS INDUSTRIALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, GRAVAS, RECEBO	0,2524	0,00%
	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	Explotación	ARENAS, GRAVAS	75,5436	0,08%
	CONTRATO DE CONCESION (L 685)			5.894,8959	6,07%
	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Exploración		593,6441	0,61%
	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Explotación	ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS FELDESPÁTICAS, ARENAS INDUSTRIALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, FELDESPATOS,	36,3154	0,04%
	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Explotación	ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS FELDESPÁTICAS, ARENAS INDUSTRIALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, GRAVAS, RECEBO	99,9705	0,10%
	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Explotación	ROCA O PIEDRA CALIZA	232,7637	0,24%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (D 1275)	Explotación	ROCA O PIEDRA CALIZA	696,0561	0,72%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	Explotación	ARCILLAS	270,9990	0,28%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	Explotación	ARCILLAS, ARENAS	16,5128	0,02%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	Explotación	ARENAS, FELDESPATOS, RECEBO	311,4026	0,32%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	Explotación	ARENAS, GRAVAS	15,4695	0,02%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	Explotación	RECEBO	84,2836	0,09%

Activo	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	Explotación	ROCA O PIEDRA CALIZA	467,9432	0,48%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	Explotación	ROCAS DE ORIGEN VOLCÁNICO, PUZOLANA, BASALTO	7,1280	0,01%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (L 685)			579,3466	0,60%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Exploración	ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS FELDESPÁTICAS, ARENAS INDUSTRIALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, GRAVAS, RECEBO	9,6236	0,01%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Exploración	ARENAS, GRAVAS	9,8000	0,01%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Explotación		503,5939	0,52%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Explotación	ANTRACITA, ARCILLAS, ARENAS, CARBÓN METALÚRGICO, CARBÓN TÉRMICO	19,1333	0,02%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Explotación	ARCILLA COMUN, ARCILLAS	299,8791	0,31%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Explotación	ARCILLAS	169,0483	0,17%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Explotación	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	106,5431	0,11%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Explotación	ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS FELDESPÁTICAS, ARENAS INDUSTRIALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, ASFALTO NATURAL, GRAVAS, RECEBO	243,4995	0,25%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Explotación	ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS FELDESPÁTICAS, ARENAS INDUSTRIALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, GRAVAS, RECEBO	109,3684	0,11%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Explotación	ARENAS Y GRAVAS SILICEAS	242,9872	0,25%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Explotación	ARENAS, GRAVAS	72,3756	0,07%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Explotación	FELDESPATOS	50,9999	0,05%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Explotación	MARMOL Y TRAVERTINO	263,1126	0,27%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Explotación	MARMOL Y TRAVERTINO	11,8476	0,01%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Explotación	MARMOL Y TRAVERTINO, ROCA O PIEDRA CALIZA	197,2701	0,20%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Explotación	RECEBO	71,2905	0,07%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Explotación	ROCA O PIEDRA CALIZA	119,6245	0,12%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Explotación	ROCA O PIEDRA CALIZA, YESO	277,2327	0,29%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Explotación	YESO	98,1199	0,10%
Activo	LICENCIA DE EXPLORACION	Exploración		28,6948	0,03%
Activo	LICENCIA DE EXPLORACION	Exploración	ARENAS, GRAVAS	135,2994	0,14%
Activo	LICENCIA DE EXPLORACION	Exploración	MARMOL Y TRAVERTINO, ROCA O PIEDRA CALIZA	61,5909	0,06%
Activo	LICENCIA DE EXPLORACION	Exploración	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	479,3991	0,49%
Activo	LICENCIA DE EXPLORACION	Explotación	ARENAS, GRAVAS	299,9980	0,31%
Activo	LICENCIA DE EXPLORACION	Explotación	MARMOL Y TRAVERTINO, ROCA O PIEDRA CALIZA	5,1200	0,01%

Activo	LICENCIA DE EXPLOTACION	Explotación		2,2500	0,00%
Activo	LICENCIA DE EXPLOTACION	Explotación	ANHIDRITA, YESO	94,5692	0,10%
Activo	LICENCIA DE EXPLOTACION	Explotación	ARCILLA COMUN, ARCILLAS, ARCILLAS ESPECIALES, ARCILLAS REFRACTARIAS, BENTONITA, CAOLIN	39,4769	0,04%
Activo	LICENCIA DE EXPLOTACION	Explotación	MARMOL Y TRAVERTINO	85,0035	0,09%
Activo	LICENCIA DE EXPLOTACION	Explotación	MARMOL Y TRAVERTINO, ROCA O PIEDRA CALIZA	2,6230	0,00%
Activo	LICENCIA DE EXPLOTACION	Explotación	ROCA O PIEDRA CALIZA	3,0000	0,00%
Activo	LICENCIA DE EXPLOTACION	Explotación	ROCA O PIEDRA CALIZA, ROCA O PIEDRA CORALINA	46,6855	0,05%
Activo	LICENCIA DE EXPLOTACION	Explotación	YESO	15,0000	0,02%

Fuente: Radicado ANM No: 20212200410451 de 22-06-2021

b) Solicitudes de Títulos Mineros

Solicitud para obtener el derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, mediante un contrato de concesión minera. Según comunicación por parte de la Agencia Nacional de Minería (ANM), que también puede ser verificada en el Visor Geográfico de la ANM (<https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin>), en el área de interés se identifican setenta y cuatro (74) solicitudes de Títulos Mineros.

CODIGO DE EXPEDICIÓN	ESTADO DEL TÍTULO	MODALIDAD	CLASIFICACIÓN	MINERALES	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	PORCENTAJE RESPECTO A LA PROPUESTA Aprox.
0854-73	Solicitud en evaluación	LICENCIA DE EXPLORACION	Mediana	ROCA O PIEDRA CALIZA, SULFATO DE BARIO	458,1530	0,47%
500064	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	NATURAL- MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE	248,0751	0,26%
500065	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE	599,2910	0,62%
500322	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	ARCILLAS, ARENAS, GRAVAS, RECEBO, ROCA O PIEDRA CALIZA	580,9281	0,60%
500324	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	RECEBO	119,0984	0,12%
500428	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE	146,1444	0,15%
500429	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE	497,3927	0,51%
500430	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE	264,0535	0,27%
500431	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE	8,5969	0,01%
500437	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	ARENAS, ARENISCAS, FELDESPATOS, GRAVAS, RECEBO	163,3051	0,17%
501032	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE	84,7419	0,09%

501157	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE	125,2682	0,13%
501263	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE	1.870,2781	1,93%
501292	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE	294,7403	0,30%
501706	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Grande	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE	2.025,8539	2,09%
501707	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Grande	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE	1.761,8972	1,82%
501710	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE	781,0301	0,80%
501720	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE	1.164,2555	1,20%
501816	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	MARMOL Y TRAVERTINO, ROCA O PIEDRA CALIZA	6,1400	0,01%
502271	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	ARCILLAS, ARENAS, GRAVAS, RECEBO	45,4348	0,05%
502273	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE	11,0531	0,01%
502665	Radicación documentos	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE	8,5963	0,01%
GLQ-112	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	ARCILLAS	162,8570	0,17%
KG3-14193X	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE	33,1593	0,03%
KG3-14194X	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE	22,1062	0,02%
KJJ-15041	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	0,4369	0,00%
KL1-09471	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	OTRAS ROCAS METAMÓRFICAS, ROCA O PIEDRA CALIZA	74,9067	0,08%
KL1-09472X	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	OTRAS ROCAS METAMÓRFICAS, ROCA O PIEDRA CALIZA	63,8549	0,07%
LAQ-14021	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE	67,5417	0,07%
LAQ-14024X	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE	62,6259	0,06%

LAQ-14025X	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE	93,3277	0,10%
LD5-08361	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	ARENAS	40,5154	0,04%
LES-11511	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	103,1668	0,11%
LIN-08101	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	OTRAS ROCAS METAMÓRFICAS, ROCA O PIEDRA CALIZA	341,4512	0,35%
MAB-11221	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE	1.440,9408	1,48%
NF8-08441	Solicitud en evaluación	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN		OTRAS ROCAS METAMÓRFICAS, ROCA O PIEDRA CALIZA	56,4866	0,06%
NHR-11091	Solicitud en evaluación	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN		MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	2.096,5636	2,16%
NI6-08191	Solicitud en evaluación	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN		ARENAS	12,5841	0,01%
NIR-10321	Solicitud en evaluación	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN		OTRAS ROCAS METAMÓRFICAS, ROCA O PIEDRA CALIZA	18,4201	0,02%
NIS-10151	Solicitud en evaluación	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN		ROCA O PIEDRA CALIZA	2,4563	0,00%
NLC-11271	Solicitud en evaluación	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN		OTRAS ROCAS METAMÓRFICAS, ROCA O PIEDRA CALIZA	9,8240	0,01%
OCB-09461	Solicitud en evaluación	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN		ARENAS, MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS,	42,9796	0,04%
OE2-09141	Solicitud en evaluación	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN		ARENAS	1,9330	0,00%
OE2-11361	Solicitud en evaluación	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN		ARCILLAS	2,4526	0,00%
OE6-16231	Solicitud en evaluación	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN		ARCILLAS, ARENAS, GRAVAS, RECEBO	62,6167	0,06%
OE8-14151	Solicitud en evaluación	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN		OTRAS ROCAS METAMÓRFICAS, ROCA O PIEDRA CALIZA	50,3476	0,05%
OE9-16292	Solicitud en evaluación	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN		MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	68,7274	0,07%
OG2-084717	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE	54,0374	0,06%
OG2-08473	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE	137,5747	0,14%

OG2-09513	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Grande	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	7.517,2237	7,75%
OGA-08171	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	ARENAS, GRAVAS, RECEBO	647,4844	0,67%
OKE-11021	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	ROCA O PIEDRA CALIZA	19,6490	0,02%
PG7-08003	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS,	359,8281	0,37%
PGM-14131	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS,	233,3938	0,24%
PLM-08221	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE ANTIMONIO Y SUS CONCENTRADOS,	355,0047	0,37%
QDR-10531	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS,	542,9309	0,56%
QLL-08501	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	ARENAS, CUARZO, GRAVAS, RECEBO	126,4898	0,13%
RCV-08221	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS,	608,0999	0,63%
RCV-08351	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS,	413,9040	0,43%
RDQ-08031	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	GRAFITO	79,8365	0,08%
RGB-12381	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	ARENAS, GRAVAS, RECEBO	95,7878	0,10%
RGB-13551	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	ARENAS, GRAVAS, RECEBO	186,6685	0,19%
RGE-10591	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	ARCILLAS	97,0236	0,10%
RGE-11151	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	ARCILLAS	83,5099	0,09%
RGF-08141	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	ROCA O PIEDRA CALIZA	133,8761	0,14%
RIF-15211	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	ARENAS (DE RIO), CUARZO, GRAVAS (DE RIO), MINERALES DE	169,5108	0,17%
TIA-14151	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	ARENAS, GRAVAS, RECEBO	29,2181	0,03%
TLC-09301	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	ROCA O PIEDRA CALIZA	24,5595	0,03%

TLV-08261	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	ROCA O PIEDRA CALIZA	692,6230	0,71%
UCQ-08331	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	ARCILLAS	117,8943	0,12%
UDH-09511	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, OTROS MINERALES	946,6435	0,98%
UDH-10191	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, OTROS MINERALES	784,9298	0,81%
UDH-10381	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, OTROS MINERALES	4.324,0875	4,46%
UFD-08041	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Grande	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE	4.539,6444	4,68%

Fuente: Radicado ANM No: 20212200410451 de 22-06-2021

10. LICENCIAS AMBIENTALES

a) Licencias Ambientales para exploración y producción de hidrocarburos

De acuerdo con la información suministrada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, en el radicado 2021088811-2-000 de fecha: 2021-05-06, respecto a los proyectos licenciados (información que reposa en el Sistema de Información Geográfica - SIGWEB de la ANLA) que se traslapan con el Área de Interés, se evidencian las siguientes Licencias Ambientales para exploración de hidrocarburos o relacionada con el sector.

EXPEDIENTE	PROYECTO	AREA TRASLAPADA	
		Ha	%
LAM0081	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS TOLDADO-GUALANDAY	8,934916	0,01%
LAM1499	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE CALIZAS EN PAYANDÉ	232,713607	0,24%
LAM1800	BLOQUE DE PERFORACION EXPLORATORIA CHIPALO	0,811513	0,00%
LAM2082	AREA DE INTERES DE PERFORACION EXPLORATORIA CALAMAR	3767,225249	3,88%
LAM2082	AREA DE INTERES DE PERFORACION EXPLORATORIA CALARMA "AREA DE INTERES NORTE"	258,177472	0,27%
LAM2082	AREA DE INTERES DE PERFORACION EXPLORATORIA CALARMA "AREA DE INTERES SUR"	123,941607	0,13%
LAM2344	ESTABLECIEMTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CAMPO ORTEGA Y PACANDE	0,17764	0,00%
LAM2537	BLOQUE EXPLORATORIO BUGANVILES	19473,50787	20,07%
LAM3929	AREA DE PERFORACION EXPLORATORIA DOIMA-ORTEGA	1488,748405	1,53%
LAM4746	DESARROLLO DE LA EXPLOTACION PETROLERA EN EL BLOQUE SAN LUIS	4,389202	0,00%
LAM4750	BLOQUE DE DESARROLLO BUGANVILES	9,508013	0,01%

Fuente: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. 2021.

EXPEDIENTE	PROYECTO	LONGITUD SOBREPUESTA (km)
LAM0022	OLEODUCTO DEL VALLE DEL MAGDALENA TENAY VASCONIA COVEÑAS	3,713402
LAM0069	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL GASODUCTO CENTRO ORIENTE	3,550214
LAM0138	GASODUCTO MONTAÑUELO - GUALANDAY	4,300834
LAM0170	POLIDUCTO GUALANDAY NATAGAIMA (CRUCE RIO SALDAÑA)	3,553772

No obstante lo anterior, el Decreto 2041 del 15 de octubre de 2014 (compilado en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015), establece los pasos a seguir para solicitar licencia ambiental sobre un área previamente licenciada y para la cesión total o parcial de la licencia ambiental:

* Artículo 26. Superposición de proyectos. La autoridad ambiental competente podrá otorgar licencia ambiental a proyectos cuyas áreas se superpongan con proyectos licenciados, siempre y cuando el interesado en el proyecto a licenciar demuestre que estos pueden coexistir e identifique además, el manejo y la responsabilidad individual de los impactos ambientales generados en el área superpuesta.

Para el efecto, el interesado en el proyecto a licenciar, deberá informar a la autoridad ambiental sobre la superposición, quien a su vez, deberá comunicar tal situación al titular de la licencia ambiental objeto de superposición con el fin de que conozca dicha situación y pueda pronunciarse al respecto en los términos de ley.

* Artículo 34. Cesión total o parcial de la licencia ambiental. El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan.

En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto: (...)

La autoridad ambiental deberá pronunciarse sobre la cesión dentro de los treinta

(30) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud mediante acto administrativo y expedirá los actos administrativos que fueren necesarios para el efecto.

En cualquiera de los casos antes mencionados, el cesionario asumirá los derechos y obligaciones derivados del acto o actos administrativos objeto de cesión total o parcial en el estado en que se encuentren. (...)

Parágrafo 2°. En los casos de minería y de hidrocarburos se deberá anexar a la solicitud de cesión, el acto administrativo en donde la autoridad competente apruebe la cesión del contrato respectivo.

b) Licencias ambientales para proyectos diferentes al sector de hidrocarburos

De acuerdo con la información suministrada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, en el radicado 2021088811-2-000 de fecha: 2021-05-06, respecto a proyectos de otros sectores en proceso de licenciamiento ambiental o con licencia ambiental (información que reposa en el Sistema de Información Geográfica - SIGWEB de la ANLA) que se traslapan con el Área de Interés, se evidencian los siguientes proyectos:

EXPEDIENTE	PROYECTO	LONGITUD
LAM0304	LÍNEA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA BETANIA-MIROLINDO	37,088294
LAM1432	SEGUNDA CALZADA GIRARDOT - IBAGUÉ, CALARCÁ.	2,24915
LAM4205	CONSTRUCCIÓN DE LA DOBLE CALZADA VARIANTE DE PICALAÑA	13,075814
LAV0084-00-2015	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA TRAMO 1: COMBEIMA -	9,441958

Fuente: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. 2021.

11. INDICADORES AMBIENTALES Y SOCIOECONOMICOS DE INTERÉS

a) Sensibilidad al Recurso Hídrico

Las Sensibilidad al Recurso Hídrico está representada por el "Índice de vulnerabilidad al desabastecimiento hídrico IVH". Este índice se calcula a partir de una matriz de relación entre el índice de regulación hídrica y el índice de uso de agua. El IVH mide el grado de fragilidad del sistema hídrico para mantener una oferta que permita el abastecimiento de agua de sectores usuarios del recurso, tanto en condiciones hidrológicas promedio como extremas de año seco.

Los resultados de la estimación de este índice se presentan por subzona hidrográfica y se clasifican en 5 categorías: **Muy alta** / **Alta** / **Media o Moderada** / **Baja** / **Muy baja**.

Nombre de Subzona Hidrográfica	SZH	Índice de Vulnerabilidad	Municipios que se superponen en la SZH
Río Luisa y otros directos al Magdalena	2118	Muy Alta	ROVIRA - VALLE DE SAN JUAN - SAN LUIS - GUAMO - ESPINAL
Río Coello	2121	Media	IBAGUÉ - ROVIRA - SAN LUIS
Río Opía	2122	Muy Alta	IBAGUÉ
Río Totare	2124	Muy Alta	IBAGUÉ
Río Tetuán, río Ortega	2206	Alta	ORTEGA
Río Cucuana	2207	Media	ROVIRA - VALLE DE SAN JUAN - SAN LUIS - ORTEGA

Fuente: IDEAM

b) Población Total

Es el grupo de personas que viven en un área o espacio geográfico. La población total de un territorio o localidad se determina por procedimientos estadísticos y mediante el censo de población. La población total de los municipios con jurisdicción en el Área de Interés, se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	POBLACIÓN URBANA		POBLACIÓN RURAL		TOTAL
		N°	%	N°	%	
TOLIMA	COELLO	1.473	20%	6.022	80%	7.495
TOLIMA	ESPINAL	49.840	73%	18.143	27%	67.983
TOLIMA	GUAMO	16.350	54%	14.166	46%	30.516
TOLIMA	IBAGUÉ	469.251	94%	31.435	6%	500.686
TOLIMA	ORTEGA	6.856	23%	22.809	77%	29.665

TOLIMA	ROVIRA	10.051	50%	10.169	50%	20.220
TOLIMA	SAN LUIS	3.618	30%	8.521	70%	12.139
TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	2.047	45%	2.455	55%	4.502
TOTAL		559.486	83%	113.720	17%	673.206

Fuente: DANE CENSO 2018

c) Índice de Desempeño Municipal- IDM

El IDM evalúa la gestión pública de los municipios y la toma de decisiones de política pública y de asignación de recursos con base en los resultados y la problemática local. Tiene cuatro componentes: la eficacia, la eficiencia y finalmente, la gestión administrativa y fiscal, que comprende la capacidad administrativa y financiera de un municipio para materializar los objetivos y metas programados en el plan de desarrollo local. Los niveles de cumplimiento se evalúan según el siguiente rango de cumplimiento:

- * Sobresaliente: > 80
- * Satisfactorio: > 70 y < 80
- * Medio: > 60 y < 70
- * Bajo: > 40 y < 60
- * Crítico: < 40

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PUNTAJE MDM 2019	CALIFICACIÓN
TOLIMA	COELLO	50,95	Medio
TOLIMA	ESPINAL	59,67	Alto
TOLIMA	GUAMO	62,38	Alto
TOLIMA	IBAGUÉ	70,79	Alto
TOLIMA	ORTEGA	52,38	Medio
TOLIMA	ROVIRA	52,82	Medio
TOLIMA	SAN LUIS	50,90	Medio
TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	58,31	Alto

Fuente: DNP. Portal Territorial de Colombia

d) Producto Interno Bruto - PIB

Es una medida macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país (o una región) durante un período determinado de tiempo (normalmente un año). A continuación se relacionan las participaciones en el Producto Interno Bruto (PIB) nacional, las tasas de crecimiento, y las contribuciones al crecimiento por departamento.

DEPARTAMENTO	PUESTO NACIONAL	Participación porcentual en el PIB Nacional (%) (2020pr)	VALOR DEL PIB A PRECIOS CORRIENTES (2020pr)
TOLIMA	11	2,16	21.620,858

Fuente: DANE. Producto Interno Bruto por departamento a precios corrientes. Serie 2005 - 2020pr. Miles de millones de pesos

e) Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI

Es un método directo para identificar carencias críticas en una población y caracterizar la pobreza. Usualmente utiliza indicadores directamente relacionados con cuatro áreas de necesidades básicas de las personas (vivienda, servicios sanitarios, educación básica e ingreso mínimo), disponibles en los censos de población y vivienda.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Prop de Personas en NBI (%)	Prop de Personas en miseria (%)
TOLIMA	COELLO	15,73	3,20
TOLIMA	ESPINAL	8,89	1,04
TOLIMA	GUAMO	14,34	2,66
TOLIMA	IBAGUÉ	5,42	0,55
TOLIMA	ORTEGA	28,35	6,73
TOLIMA	ROVIRA	20,84	3,39
TOLIMA	SAN LUIS	16,09	2,97
TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	16,46	2,42

Fuente: Principales Indicadores CNPV 2018. Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) a nivel municipal.

f) Índice de Pobreza Multidimensional - IPM

El IPM es una medida de pobreza que tiene la posibilidad de realizar un análisis profundo de múltiples dimensiones de la pobreza diferente al ingreso, para reflejar las privaciones que debe enfrentar un hogar en Colombia, y por ende ideal para el seguimiento de la política pública. El cálculo del IPM para Colombia requirió la definición de variables, ponderaciones de las mismas y la delimitación de un umbral, que determine si un hogar se encuentra en condiciones de pobreza. Dado que el hogar se constituye en la unidad de análisis, si al menos un individuo miembro del hogar se encuentra privado en alguna condición, todos los miembros del hogar lo estarán. La versión colombiana del IPM establece como unidad de análisis el hogar y una equiponderación tanto de las cinco dimensiones como de las variables al interior de éstas. El punto de corte fue establecido con base en las estimaciones con significancia estadística y cuyo coeficiente de variación no superará el 15%.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Total	Cabeceras	Centros Poblados y rural disperso
TOLIMA	COELLO	35,8	25,5	38,3
TOLIMA	ESPINAL	19,2	17	25,4
TOLIMA	GUAMO	32,2	24,6	40,9
TOLIMA	IBAGUÉ	14,8	12,9	42,6
TOLIMA	ORTEGA	51,3	28,8	58,1
TOLIMA	ROVIRA	47	31,7	62,1
TOLIMA	SAN LUIS	39,4	31,2	42,8
TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	40,4	28,2	50,5

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV 2018)⁵

h) Ordenamiento Territorial

1. Tipos de POT:

De acuerdo con la población de cada municipio, la Ley 388 de 1997 definió el tipo de plan que se debe desarrollar:

- Plan de Ordenamiento Territorial (POT): Municipios con más de 100.000 habitantes.
- Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT): Municipios entre 30.000 y 100.000 habitantes.
- Esquema Básico de Ordenamiento Territorial (EOT): Municipios con menos de 30.000 habitantes.

2. Vigencia y revisión del Plan de Ordenamiento:

Los planes de ordenamiento territorial deberán definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión. Contenido estructural (largo plazo) --> tres períodos constitucionales / Contenido urbano y rural (mediano y corto plazo) --> Dos períodos* constitucionales / Contenido urbano y rural (programas de ejecución corto plazo) --> Un período** constitucional.

* Siendo entendido que puede ser mayor si ello se requiere para que coincida con el inicio de un nuevo periodo de la administración.

** Habida cuenta de las excepciones que resulten lógicas en razón de la propia naturaleza de las actuaciones contempladas o de sus propios efectos.

Nota: Cada periodo constitucional está conformado por cuatro (4) años contados a partir del inicio de la administración municipal.

3. Revisión de un POT:

Con base en lo dispuesto en el marco legal y normativo contenido en la Ley 388 de 1997 (modificada en lo pertinente por las leyes 507 de 1999 y 902 de 2004 y reglamentada por el decreto 1077 de 2015) y en la Ley 1537 de 2012; se definen los siguientes casos:

a) Revisión por vencimiento del término de vigencia:

Los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los planes se pueden revisar al inicio del periodo constitucional, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos.

b) Revisión por razones de excepcional interés público, o de fuerza mayor o caso fortuito:

-Se podrá iniciar en cualquier momento el proceso de revisión del Plan o de alguno de sus contenidos, siempre y cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- La declaratoria de desastre o calamidad pública por la ocurrencia súbita de desastres de origen natural o antrópico (Ley 1523 de 2012).
- Los resultados de estudios técnicos detallados sobre amenazas, riesgos y vulnerabilidad que justifiquen la recalificación de áreas de riesgo no mitigable y otras condiciones de restricción diferentes de las originalmente adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

c) Modificación excepcional de normas urbanísticas de carácter estructural o general del POT:

-Que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definidas en los componentes General y Urbano del POT. Podrá emprenderse en cualquier momento, a iniciativa del Alcalde municipal o distrital, siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación.

d) Ajuste del POT para incorporar suelo para VIS y VIP:

-(Ley 1537 de 2012. artículo 47. Transitorio). Se puede adelantar por una sola vez en el periodo de la administración municipal 2012-2015, la incorporación de suelo rural, suburbano y expansión urbana al perímetro urbano que cumpla con las siguientes condiciones:

- Predios que cuenten con conexión o disponibilidad inmediata de servicios públicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado y energía eléctrica) y que tengan garantizada su conexión y articulación con los sistemas de movilidad existentes en el municipio o distrito.
- No podrán colindar ni estar ubicados en áreas de conservación y protección ambiental (áreas del SINAP, áreas de reserva forestal, áreas de manejo especial y áreas de especial importancia ecosistémica), ni en áreas que hagan parte del suelo de protección (artículo 35 de la Ley 388 de 1997), ni en otras áreas cuyo desarrollo se haya restringido en virtud de la concertación ambiental del POT vigente.
- Los predios así incorporados al perímetro urbano quedarán sometidos al régimen de desarrollo y construcción prioritaria de que trata el artículo 52 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997.
- Para su ejecución se aplicarán las normas del tratamiento urbanístico de desarrollo y no se requerirá de plan parcial ni de otro instrumento de planificación complementaria para su habilitación. En el proyecto de acuerdo se incluirá la clasificación de usos y tratamientos específicos del suelo.

Estado instrumentos de ordenamiento territorial municipios superpuestos con el área de interés

Municipio	Depart.	Tipo de Instrumento (POT, PBOT, EOT)	Formulado/ actualizado (SI/NO) - Fecha	Acto administrativo (No. Acuerdo / Decreto)	De fecha (día/mes/año)	¿En revisión? (SI/NO)	Estado de la revisión (diagnóstico, formulación, concertación ambiental, Concejo)
COELLO	Tolima	EOT	SI	Acuerdo No 9	25/07/2003	SI	Sin información
ESPINAL	Tolima	PBOT	SI	Acuerdo No 1	26/04/2001	NO	No aplica
GUAMO	Tolima	PBOT		Acuerdo No 123	30/11/2004	SI	Concejo
IBAGUÉ	Tolima	POT	SI	Decreto 823	23/12/2014	NO	No aplica
ORTEGA	Tolima	PBOT	SI	Acuerdo 12	22/08/2001	NO	No aplica
ROVIRA	Tolima	EOT	SI	Acuerdo No 3	19/02/2002	NO	No aplica
SAN LUIS	Tolima	EOT	SI	Acuerdo No 12	31/12/2001	NO	No aplica
VALLE DE SAN JUAN	Tolima	EOT	SI	Acuerdo No 01	18/02/2002	NO	No aplica

Fuente: Información obtenida en el marco de la aplicación del Procedimiento para la Coordinación y Concurrencia ANH-GSA-PR-04

PROCESO DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

En el marco del proceso de coordinación y concurrencia establecido por la ANH, se realizaron acercamientos y reuniones virtuales con entidades territoriales con presencia en el territorio de las áreas de interés de hidrocarburos del proceso de asignación de áreas Ronda Colombia 2021, con el fin de posibilitar su definición y determinación, dando alcance a la sentencia SU-095 de octubre de 2018. Inicialmente, y de acuerdo al Procedimiento ANH-GSA-PR-04 Versión No. 2, una vez identificadas y caracterizadas las entidades territoriales con jurisdicción en el área de interés, se remitieron comunicados y se realizaron reuniones virtuales, en donde se les presentó el o las áreas a ofertar en su territorio, con el fin que éstas conocieran y nos retroalimentaran respecto a información dentro de su ordenamiento territorial, que pudiera modificar su alineación o viabilidad. Asimismo, se enviaron oficios a autoridades nacionales y regionales, solicitando información de su competencia. Las entidades consultadas correspondieron a:

ENTIDAD		RADICADO DEL COMUNICADO	FECHA REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA
Agencia de Renovación del Territorio (ART)	JUAN CARLOS ZAMBRANO ARCINIEGAS Director	20214310579201 Id: 656643 de 2021-04-29	No Aplica
Dirección Autoridad Nacional de Consulta Previa - Ministerio del Interior	FELIPE JOSE VALENCIA BITAR Director	20214310579191 Id: 656641 de 2021-04-29	No Aplica
Dirección General Marítima (DIMAR)	VICEALMIRANTE JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL Director General	20214310579181 Id: 656640 de 2021-04-29 20214310946951 Id: 756710 de 2021-07-15	No Aplica
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP)	NICOLAS IGNACIO DEL CASTILLO PIEDRAHITA Director General	20214310374381 Id: 635726 de 2021-04-26	No Aplica
Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)	NICOLÁS LOAIZA DIAZ Director General	20214310374071 Id: 635685 de 2021-04-26	No Aplica
Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN)	PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ Director	20214310374361 Id: 635724 de 2021-04-26	No Aplica
Agencia Nacional de Minería (ANM)	JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO Presidente	20214310375601 Id: 635905 de 2021-04-26	No Aplica
Acceso a Tierras – Agencia Nacional de Tierras (ANT)	JUAN MANUEL NOGUERA MARTINEZ Director	20214310375591 Id: 635904 de : 2021-04-26	No Aplica
Asuntos Étnicos – Agencia Nacional de Tierras ANT	JUAN CAMILO CABEZAS GONZÁLEZ Director	20214310375611 Id: 635906 de 2021-04-26	No Aplica
CANCILLERÍA - Dirección de Soberanía Territorial y Desarrollo Fronterizo	RICARDO ALFREDO MONTENEGRO CORAL Director	20214312225331 Id: 940839 de : 2021-10-14	No Aplica
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA	RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO Director	20214310375321 Id: 635877 de :2021-04-26	No Aplica
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS. Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	MARÍA DEL MAR MOZO MURIEL Directora	20214310476771 Id: 646169 de 2021-04-27	No Aplica
Unidad de Planeación Minero Energética - UPME	CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA Director	20214310375331 Id: 635878 de 2021-04-26	No Aplica

Unidad de Restitución de Tierras URT	ANDRÉS AUGUSTO CASTRO FORERO Director	20214310477031 Id: 646197 de 2021-04-27	No Aplica
Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA)	OLGA LUCIA ALFONSO LANNINI Directora	20214310579111 Id: 656628 de 2021-04-29	1 de junio de 2021 *
Gobernación del Departamento de Tolima	JOSÉ RICARDO OROZCO VALERO Gobernador	20214310579081 Id: 656622 de 2021-04-29	21 de mayo de 2021 *
Alcaldía Municipal de Coello - Tolima	EVELIO CARO CANIZALES Alcalde	20214310375201 Id: 635865 de 2021-04-26	30 de junio de 2021
Alcaldía Municipal de Espinal - Tolima	JUAN CARLOS TAMAYO SALAS Alcalde	20214310374781 Id: 635808 de 2021-04-26	8 de julio de 2021
Alcaldía Municipal del Guamo - Tolima	RAFAEL MONROY GUZMÁN Alcalde	20214310374751 Id: 635804 de 2021-04-26	19 de mayo de 2021 *
Alcaldía Municipal de Ibagué - Tolima	ANDRÉS FABIÁN HURTADO BARRERA Alcalde	20214310374741 Id: 635803 de 2021-04-26	14 de mayo de 2021
Alcaldía Municipal de Ortega - Tolima	OMAR IVAN CARRILLO RAMIREZ Alcalde	20214310374671 Id: 635792 de 2021-04-26	19 de mayo de 2021 *
Alcaldía Municipal de Rovira - Tolima	DIEGO ANDRÉS GUERRA QUINTERO Alcalde	20214310374001 Id: 635671 de 2021-04-26	30 de junio de 2021
Alcaldía Municipal de San Luis - Tolima	GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ACOSTA Alcalde	20214310373601 Id: 635613 de 2021-04-26	18 de mayo de 2021 *
Alcalde Municipal de Valle de San Juan - Tolima	HENRY LUGO SEGURA Alcalde	20214310373571 Id: 635609 de 2021-04-26	10 de junio de 2021

* Se cumplió a cabalidad con el Procedimiento para la Coordinación y Concurrencia con Entidades Territoriales en la Definición y Determinación de Áreas de Interés de Hidrocarburos ANH-GSA-PR-04

Las entidades identificadas corresponden a aquellas que tienen incidencia en el ordenamiento territorial. En ese orden, en el marco del proceso de coordinación y concurrencia para la asignación de nuevas áreas a ofertar por parte de la ANH, se adelantaron reuniones con las entidades territoriales y corporaciones autónomas, en las que se trataron los siguientes temas de agenda: i) Marco estratégico e institucional, ii) Implicaciones de la sentencia SU-095 de 2018, y Procedimiento de coordinación y concurrencia, iii) Áreas de interés de hidrocarburos a ofertar Ronda Colombia 2021 iv) Consideraciones y v) Conclusiones y recomendaciones. Como soportes de este ejercicio se construyó un archivo que contiene las actas, listados de asistencia y grabación de cada reunión realizada.

Otra información relevante compartida en el marco del procedimiento de coordinación y concurrencia:

En comunicación con Radicado 100.03.3.1 de junio de 2021, la **Corporación Autónoma regional del Tolima (CORTOLIMA)** informó que *“dentro de la jurisdicción de los municipios: Valle de San Juan, San Luis, Guamo, Espinal, Coello Ibagué; y demás municipios (Remitirse a la cartografía Anexa “Áreas Protegidas y Ecosistemas Estratégicos para el Área de Interés”), se encuentran ubicados relictos de BOSQUE SECO TROPICAL delimitados por el instituto Alexander Bon Humboldt para el año 2012 a escala 1:100000 En la actualidad existen sólo relictos en estas zonas en una situación crítica de fragmentación y deterioro. Su diversidad biológica y otros servicios ecosistémicos corren el peligro de desaparecer e incrementar las condiciones de vulnerabilidad en la que viven sus comunidades locales”*.

"De acuerdo al decreto 2245 del 29 de diciembre del 2017 por medio del cual se reglamenta el artículo 206 de la ley 1450 de 2011, se debe de RESPETAR RONDA HIDRICA, la cual hace referencia a las fajas forestales paralelas a las líneas de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho, cabe resaltar que si se precisa acondicionamiento del terreno y se pretende intervenir alguna especie forestal en los predios propuestos o si la actividad propuesta hace uso del recurso hídrico para la construcción, operación y/o funcionamiento o mantenimiento del proyecto, deberán tramitar los permisos de aprovechamiento forestal y concesión de aguas o en su defecto la Licencia Ambiental requerida"

"Tener en cuenta los cuerpos de agua identificados para el área de interés (Lagos, Lagunas y demás) levantados a escala 1:25000 al momento de proponer la localización del proyecto"

NOTA ACLARATORIA SOBRE LAS FICHAS SOCIO AMBIENTALES

La ANH aclara que la información contenida en este documento está sujeta a variaciones por disposición de las autoridades competentes y que es **responsabilidad de los Operadores** actualizar esta información y dar estricto cumplimiento a las disposiciones que regulan todas las anteriores materias. La información que contiene este documento ha sido actualizada a partir de los sistemas públicos que manejan las entidades competentes.

Editado por:		Revisado por:	Aprobado:
NOMBRE: Grupo Interdisciplinario	NOMBRE: Carmen Daniela Sanchez	NOMBRE: Alejandro Niño Avella	
CARGO: VCH	CARGO: Gerente de Planeación E	CARGO: Vicepresidente Contratos de Hidrocarburos E	

Avenida Calle 26 No. 59 – 65 Piso 2, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura - Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono (PBX): (57+1) 593 17 17, www.anh.gov.co - Info@anh.gov.co

—

